



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.899.999.055-4



RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2017

0002374

4 JUL 2017

"Por la cual se deja sin efectos las Resoluciones Nos.1169 de 2009 y 1007 de 2011, que habilitó al establecimiento de comercio IPS CERTIFICATE BOGOTÁ LTDA., con matrícula mercantil No. 01871691 del 19 de febrero de 2009, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16, numeral 16.4 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 771 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones Nos.1169 de 2009 y 1007 de 2011, se habilitó al establecimiento de comercio IPS CERTIFICATE BOGOTÁ LTDA., con matrícula mercantil No. 01871691 del 19 de febrero de 2009, como Centro de Reconocimiento de Conductores, de propiedad de la sociedad IPS CERTIFICATE BOGOTÁ LTDA., con NIT 900267216-5 y matrícula mercantil 01871250 de 2009, para operar en la diagonal 63 F No. 88-12 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que el representante legal de la sociedad IPS CERTIFICATE BOGOTÁ LTDA., con NIT 900267216-5 y matrícula mercantil 01871250 de 2009, propietaria del establecimiento de comercio IPS CERTIFICATE BOGOTÁ LTDA., mediante escrito radicado bajo el No. 20163210776312 del 20 de diciembre de 2016, solicita la cancelación de las resoluciones Nos. 1169 de 2009 y 1007 de 2011, que habilitó y modificó la capacidad de certificados, argumento pésima situación financiera.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Dejar sin efectos las Resoluciones Nos.1169 de 2009 y 1007 de 2011, que habilitó al establecimiento de comercio IPS CERTIFICATE BOGOTÁ LTDA., con matrícula mercantil No. 01871691 del 19 de febrero de 2009 como centro de reconocimiento de conductores, de propiedad de la sociedad IPS CERTIFICATE BOGOTÁ LTDA., con NIT 900267216-5 y matrícula mercantil 01871250 de 2009, para operar en la diagonal 63 F No. 88-12 de la ciudad de Bogotá D.C., por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar la presente resolución a la Concesión RUNT y a la Superintendencia de Puertos y Transporte, para lo de su competencia

ARTÍCULO 3º.-Una vez notificado el presente acto administrativo, enviar una copia adicional con destino a la carpeta de la Subdirección de Tránsito.

cl

RESOLUCIÓN No.

0002374

DEL DE

HOJA No. 2

4 JUL 2017

"Por la cual se dejan sin efectos las Resoluciones Nos. 1169 de 2009 y 1007 de 2011, que habilitó al establecimiento de comercio **IPS CERTIFICATE BOGOTÁ LTDA.**, con matrícula mercantil No. 01871691 del 19 de febrero de 2009, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad **IPS CERTIFICATE LTDA.**, con NIT 900267216-5, propietaria del establecimiento de comercio **IPS CERTIFICATE LTDA.**, con matrícula mercantil No. 01871691 del 19 de febrero de 2009, en la diagonal 63 F No. 88-12 en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5º.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

4 JUL 2017


MARÍA CLAUDIA BOHÓRQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

Proyecto: Cecilia Rojas LL.
Revisó : Luis Trinidad García García
Fecha elaboración: 16/05/2017
Radicado: 20163210776312 del 20/12/2016



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

EDICTO No. 5 DE 2017

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE NOTIFICACIONES

HACE SABER

Que el día 04 de julio de 2017, fue proferida la Resolución No. 0002374 "Por la cual se deja sin efectos las Resoluciones Nos.1169 de 2009 y 1007 de 2011, que habilitó al establecimiento de comercio IPS CERTIFICATE BOGOTÁ LTDA., con matrícula mercantil No. 01871691 del 19 de febrero de 2009, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Dejar sin efectos las Resoluciones Nos.1169 de 2009 y 1007 de 2011, que habilitó al establecimiento de comercio IPS CERTIFICATE BOGOTÁ LTDA., con matrícula mercantil No. 01871691 del 19 de febrero de 2009 como centro de reconocimiento de conductores, de propiedad de la sociedad IPS CERTIFICATE BOGOTÁ LTDA., con NIT 900267216-5 y matrícula mercantil 01871250 de 2009, para operar en la diagonal 63 F No. 88-12 de la ciudad de Bogotá D.C., por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar la presente resolución a la Concesión RUNT y a la Superintendencia de Puertos y Transporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º.-Una vez notificado el presente acto administrativo, enviar una copia adicional con destino a la carpeta de la Subdirección de Tránsito.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad IPS CERTIFICATE LTDA., con NIT 900267216-5, propietaria del establecimiento de comercio IPS CERTIFICATE LTDA., con matrícula mercantil No. 01871691 del 19 de febrero de 2009, en la diagonal 63 F No. 88-12 en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5º.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

El presente edicto se fija en lugar visible en el Ministerio de Transporte Planta Central, con el fin de notificar a la sociedad IPS CERTIFICATE LTDA; a quien se le comunicó mediante oficio no. radicado 201743040262951 del 05 de julio de 2017.

Fecha de Fijación: 05/09/2017

Hora: 08:30 am

Fecha Desfijación: 14 SET. 2017

Hora: 15:45

Laura Gómez Bohórquez
LAURA GÓMEZ BOHÓRQUEZ